



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Elda, siendo las trece horas y diez minutos del día tres de diciembre de dos mil quince, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación con los asistentes a continuación señalados, miembros de la misma.

Presidente:

D. Eduardo Vicente Navarro.

Vocales:

D. Javier Martínez Hellín: Sr. Secretario General.

D. Santiago Gómez Ferrándiz, Sr. Interventor General.

Dña. Miriam García Sánchez, Sra. Letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal.

Dña. Miriam Belén Cascales Hernández, Sra. Jefa de Sección de Contratación.

Dña. Encarnación Trigo Romero, Sra. Jefa de Servicio de la Concejalía de Servicios Públicos.

D. Amado Navalón García, Sr. Concejel representante del Grupo Municipal PSOE.

Dña. Carlota Katia Bonilla Gavilanes, Sra. Concejala representante del Grupo Municipal Ciudadanos, en suplencia del titular.

D. Iñaki Pérez Rico, Sr. Concejel representante del grupo municipal Esquerra Unida, en suplencia del titular.

D. Víctor Alarcón Martínez, Sr. Concejel representante del grupo municipal "Si se puede".

Dña. Pilar Calpena Poveda, Sra. Concejala representante del grupo municipal Compromís.

Secretaria:

Dña. M<sup>a</sup> Lucía Cortés Molina, Administrativo A.G. adscrita a la Sección de Contratación.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Puesto en conocimiento de todos los miembros de la Mesa de Contratación el borrador del Acta de las reuniones anteriores celebradas el día 26 de noviembre de 2015 por unanimidad se acuerda aprobarla.

**2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA", EXPTE. N° 35/15-SERVICIOS. ACTO PÚBLICO.**

Por la Presidencia se da cuenta del informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 del corriente, solicitado por esta Mesa en la sesión anterior, de valoración de los criterios objetivos contenidos en el SOBRE 3 presentados por los licitadores en este procedimiento, con el siguiente resultado:



COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	SEGUR CAIXA ADESLAS S.A.	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS S.A.
SUMA TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS DE FORMA AUTOMÁTICA	76,00	3,08

Siendo la **valoración total** teniendo en cuenta tanto los aspectos **objetivos** como los **subjetivos** la siguiente:

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	SEGUR CAIXA ADESLAS S.A.	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS S.A.
SUMA TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS DE FORMA AUTOMÁTICA	76,00	3,08
SUMA TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS DE FORMA SUBJETIVA	9,00	0,00
SUMA TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS DE FORMA AUTOMÁTICA Y DE FORMA SUBJETIVA	85,00	3,08

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público , acuerda:

**PRIMERO.-** Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros  
Mapfre Empresas, S.A.

Total: 85 puntos  
Total: 3,08 puntos.

**SEGUNDO.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado “Póliza de seguro de daños patrimoniales del Excmo. Ayuntamiento de Elda” a la empresa SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un importe de 43.225,00 euros anuales, Iva exento, ofertante de la proposición que se considera más ventajosas como resultado de la suma de la ponderación de los criterios subjetivos y de los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, de conformidad con las ofertas presentadas, y los pliegos de condiciones aprobados que rigen la licitación.

**CUARTO.-**La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto mientras no recaiga el acuerdo de adjudicación efectuado por el órgano de contratación, con arreglo a lo que establece el artículo 160.2 del TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo como Secretaria Certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,